

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 34 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, del proyecto de trazado “Nuevo emplazamiento del segundo primillar previsto en las medidas alternativas por afección al cernícalo primilla, DIA de la M-50 (tramo A-2 a A-4)”. Clave T9-M-14790.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 4 de junio de 2021, ha resuelto:

“1. Aprobar provisionalmente el citado proyecto, con un presupuesto estimado en el proyecto para las expropiaciones de 12.558,00 euros.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007, sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijados en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En cumplimiento de la transcrita resolución, el expediente estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Ciempozuelos. Adicionalmente, la información estará disponible en la página web (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Durante el señalado plazo de veinte días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos, así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse por escri-

to en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que se deba considerar preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más convenientes al fin que se persigue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A continuación se incluye la relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Ciempozuelos:

| FINCA Nº | REF. CATASTRAL       | TITULAR              | SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA | USO/ CULTIVO | SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m²) | SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) |
|----------|----------------------|----------------------|---------------------------------------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1        | 28040A009000610000XH | PLADUR GYPSUM S.A.U. | Rural/SNU                                   | Agrario      | 75.393                          | 1.840                       |

Madrid, a 29 de junio de 2021.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado En Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/22.546/21)

